



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 150 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo 185-2021-PCM que crea la "Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" y aprueba las "Disposiciones para la implementación de la plataforma de debita diligencia del sector público".

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, donde se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, donde se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, y que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. La Política de Debita Diligencia;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, la que está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobada por Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM, la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;



Que, en adición a la función de supervisión signada por el Artículo 10° de la Ley 31563 el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional será a la vez responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, mediante Memorando N° 0335-2024-DG-085-UFII-HONADOMANI-SB, la Dirección General solicitó al jefe de la Oficina de Personal designar a un servidor como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, mediante Memorando N° 0336-2024-DG-086-UFII-HONADOMANI-SB, la Dirección General solicitó al jefe de la Oficina de Logística designar a un servidor como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, mediante Nota Informativa N° 384-2024-OP-HONADOMANI-SB, el jefe de la Oficina de Personal designó a la Lic. Sarita Geraldine Ayala Mendoza con DNI N° 40175331, quien se viene desempeñando como Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, como responsable para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Que, mediante Informe N° 007-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la jefa de la Oficina de Logística designó a la servidora Miluska Araceli Terán Vásquez con DNI N° 10130452, como responsable de la Oficina de Logística para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

Con la visación de la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la jefatura de la Oficina de Personal, de la jefatura de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Oficina/Unidad
M.C. Américo Sandoval Lara	09442663	Titular	Unidad Funcional de Integridad Institucional
Lic. Sarita Geraldine Ayala Mendoza	40175331	Titular	Oficina de Personal
Sra. Miluska Araceli Teran Vásquez	10130452	Titular	Oficina de Logística



Resolución Directoral

Lima, 18 de Julio de 2024

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 115-2023-HONADOMANI-SB de fecha 07 de julio de 2023, con la que se designó a la Lic. Admin. Elizabeth Mérida Ríos Pajar, Lic. Admin. Úrsula del Carmen De la Torre Seminario y el Abog. Adolfo Francisco Philippón Chang como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

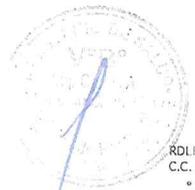
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECCIÓN GENERAL
CNP 5183 RNE: 14142

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

19 JUL 2024

.....
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°



- RDLR/PAG/MLR/
C.C.
- CUFII
 - OAJ
 - Oficinas y Departamentos
 - Responsable de Transparencia
 - OEI
 - Archivo

